MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025360022596503**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH -29.25

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL.
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión, prorroga y adición Contrato No. 208 - CENAC DE PERSONAL – 2025 - Prestación de Servicios Profesionales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 208 - CENAC DE PERSONAL – 2025, nombrado mediante Resolución No. 00000126 de fecha 7 de enero de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión y posterior prorroga y adición del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	208 - CENAC DE PERSONAL – 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	DANIELA IBAGUE RODRIGUEZ
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y CARGA LABORAL EN CUALQUIER PROCESO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	1525 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	25425 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025

Radicado N° 2025360022596503 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH -29.25

VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30´400.000,00)
PLAZO INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la carrera 46 No 20B-99 Puente Aranda Bogotá D.C. en el COMANDO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EN EL TERRITORIO NACIONAL.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre asegurador: SEGUROS DEL ESTADO No de póliza: 14-46-101132318 Fecha de expedición: 31 DE ENERO 2025 Amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN

Que mediante autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 expedido por Director Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO NATALIA YINET UBAQUE BARRERO cédula de Ciudadanía No. 1018402395 expedida en Bogotá, por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'600.000.00); así mismo, fue autorizada la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000,00).

2.1 CESION:

- Que la Dirección de Gestión Humana por Competencias requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que mediante comunicación escrita del día (25/06/2025) el contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la cesión del Contrato No. 208 – CENAC PERSONAL - 2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales que le impiden cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 208-CENACPERSONAL-2025.

- Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica,*

nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.".

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Que se realizó la verificación de la hoja de vida de la señora NATALIA YINET UBAQUE BARRERO, identificada con cedula de ciudanía 1018402395 expedida en Bogotá quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 208 – CENAC PERSONAL - 2025.

De igual manera me permito certificar que la contratista DANIELA IBAGUE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° **1014277532**, expedida en **BOGOTA D.C.** CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el inicio de ejecución hasta la fecha.

- **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$30.400.000.00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 25425		$22.800.000.00
3	Valor a ceder		$ 7.600.000.00
	VALORES TOTALES	**$30.400.000.00**	**$30.400.000.00**

2.2 PRORROGA Y ADICION:

- Que conforme al certificado de Disponibilidad No 1525 de fecha 14-01-2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de (doscientos cinco millones doscientos mil pesos M/CTE) ($ 205.200.000.00) para realizar la presente adición.

- Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército

Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que la Dirección de Gestión Humana por Competencias requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial del Contrato	$30'400.000,00		100	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		$22'800.000,00		75%
3	Valor pendiente por ejecutar		$7'600.000,00		25%
	VALORES TOTALES	$30'400.000,00	$30'400.000,00	**100**	**100**

- Que mediante oficio No. **2025360022593823** de fecha 08 de julio de 2025 se solicitó a la señora contratista cesionaria NATALIA YINET UBAQUE BARRERO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1018402395 expedida en Bogotá D.C, la aceptación de la adición y prórroga. Proceso que se realizara junto con la cesión del contrato.

- Que mediante documento de fecha 10 de julio de 2025 contratista cesionaria NATALIA YINET UBAQUE BARRERO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1018402395 expedida en Bogotá D.C aceptó la adición y prórroga.

- Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

En concordancia con lo anterior solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos con respecto a la cesión, prorroga y adición.

Dado lo anterior considero **viable la cesión y posterior Prorroga y Adición a nombre del cesionario** NATALIA YINET UBAQUE BARRERO, identificada con Cedula de Ciudadanía

Radicado N° 2025360022596503 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH -29.25

No. 1018402395 expedida en Bogotá D.C, motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 208 – CENAC PERSONAL -2025 – Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,



MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
Supervisor Contrato No. 208 -CENAC DE PERSONAL - 2025

Anexo : 01 copia solicitud y CDP actualizado
01 solicitud contratista cedente cesión contrato
01 solicitud contratista cesionario aceptación prorroga y adición
01 aceptación por parte contratista cesionario aceptación prorroga y adición
01 viabilidad supervisor cesión, prorroga y adición
01 carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO
01 SECOPII actualizado por parte del CEDENTE